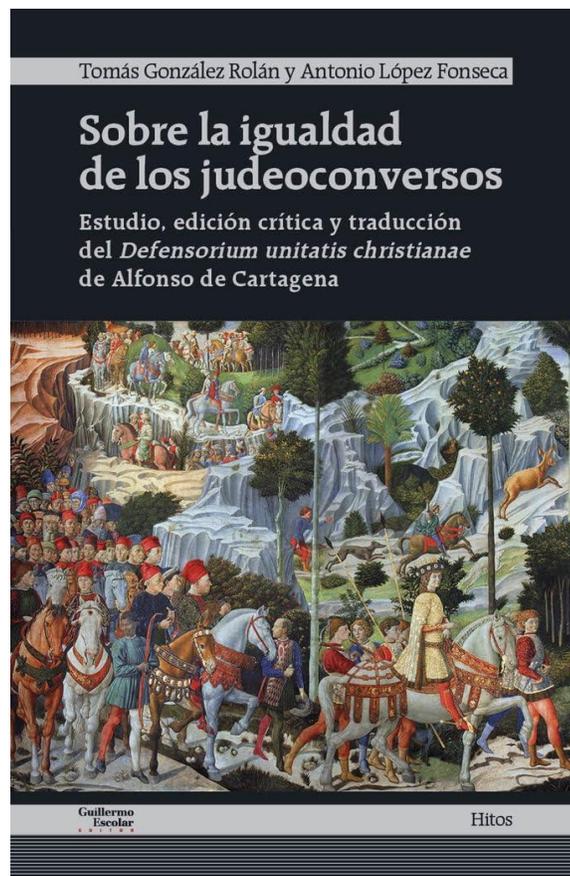


GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás & LÓPEZ FONSECA, Antonio. *Sobre la igualdad de los judeoconvertos* (estudio, edición crítica y traducción del *Defensorium unitatis christianae* de Alfonso de Cartagena). Madrid: Guillermo Escolar, 2023, 677 pgs. (ISBN: 978-84-19782-35-9)

Antonio CORTIJO OCAÑA¹



¹ [University of California, Santa Barbara \(UCSB\)](#), [Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona \(RABLB\)](#). E-mail: amcortijo@aim.com.



Humberto Schubert COELHO (org.). *Mirabilia Journal* 39 (2024/2)
The Kingdom of the Spirit. The Transcendent, from the Ancient World to the Renaissance
El Regne de l'Esperit. El Transcendent, del Món Antic al Renaixement
El Reino del Espíritu. Lo Transcendente, del Mundo Antiguo al Renacimiento
O Reino do Espírito. O Transcendente, do Mundo Antiguo ao Renascimento

Jun-Dic 2024
ISSN 1676-5818

Es difícil hacer justicia a este excelente trabajo. Estamos ante la edición definitiva del *Defensorium unitatis christianae* de Alfonso de Cartagena, que no podía haber sido realizada con todo el rigor filológico que requería sino por dos estudiosos del campo de la Filología Clásica. Tomás González Rolán y Antonio López Fonseca han acometido, de añadidura, en los últimos años la labor de recuperar la obra del grupo de humanistas que giran alrededor de la órbita de Alfonso de Cartagena-Madrigal y Sánchez de Arévalo especialmente con ediciones cuidadas de sus obras, traducciones magistrales y estudios que nos permiten poner de relieve el valor de dichas figuras y del humanismo que representan.

Le toca ahora el turno a una obra y autor que resultan cruciales para entender el devenir de nada menos que la historia de España en su entrada a la modernidad temprana: el *Defensorium unitatis christianae*, una obra anteriormente editada y traducida en versiones que eran muy mejorables. Si la obra puede ser interpretada como la manifestación del “pensamiento republicano converso” (en palabras de Marcos Pérez), para los autores este pensamiento fue el que “articuló valores republicanos y elementos teológicos en pro de una racionalidad política inclusiva que posibilite la participación cívica y que permitiese la configuración de una *communitas* cristiana que deviniera también *communitas* política. Precisamente, el rasgo más diferenciador e interesante de ese «republicanismo» sería el engarce de lo cristiano y de lo político, imbricando ideas como el universalismo y el organicismo místico paulino con la noción de ciudadanía republicana, o alineando en un ethos cristiano la teleología de la virtud cívica con la teleología de la salvación cristiana” (11).

Los sucesos que dan lugar a este tratado tienen lugar en 1449, en Toledo, probablemente con un trasfondo social que se reviste de justificaciones o explicaciones económicas. Los autores han querido dedicar su Introducción (de 188 apretadas páginas) a tres aspectos fundamentales, amén del consabido estudio codicológico de los dos testimonios de la obra (A y B de la Biblioteca Nacional y la Universitaria de Salamanca, con análisis de anteriores ediciones, la valía de los dos testimonios, la justificación de su edición crítica que intenta



Humberto Schubert COELHO (org.). *Mirabilia Journal 39* (2024/2)
The Kingdom of the Spirit. The Transcendent, from the Ancient World to the Renaissance
El Regne de l'Esperit. El Transcendent, del Món Antic al Renaixement
El Reino del Espíritu. Lo Transcendente, del Mundo Antiguo al Renacimiento
O Reino do Espírito. O Transcendente, do Mundo Antigo ao Renascimento

Jun-Dic 2024
ISSN 1676-5818

recuperar un texto base primigenio, y su explicación sobre el concepto de traducción que defienden): el contexto sociopolítico en que se origina y disemina la disputa conversa, el contenido doctrinal del *Defensorium*, la cronología de los textos pro y anticonversos que cabe tener en cuenta para explicar los sucesos de 1449 en Toledo y sus consecuencias. De especial relevancia, creemos, es el enorme esfuerzo que los autores han realizado con relación al último, a menudo llegando a conclusiones que divergen de las de los dos estudiosos principales de esta controversia, Eloy Benito Ruano y Bezion Netanyahu, y estableciendo la cronología, creemos, definitiva de la controversia. Copiamos a continuación sus conclusiones (pgs. 85-87):

I. Textos anticonversos

1 de mayo de 1449

El rey Juan II recibe en Fuensalida una primera misiva enviada por Pero Sarmiento, cuyo texto no se ha conservado, pero sí un resumen de su contenido, así como el nombre de los emisarios.

Después del 10 de mayo de 1449.

La *Suplicación y requerimiento* es entregada al rey Juan II, cuando este se encontraba sitiando Toledo.

5 de junio de 1449.

Promulgación de la *Sentencia-Estatuto* de Toledo.

Segunda mitad de junio de 1449, principios de julio.

Llega a Roma Ruy García de Villalpando, enviado por los rebeldes, con la documentación completa de la *Sentencia-Estatuto*, en la que se incluyen los fundamentos del derecho canónico y civil en que



Humberto Schubert COELHO (org.). *Mirabilia Journal* 39 (2024/2)
The Kingdom of the Spirit. The Transcendent, from the Ancient World to the Renaissance
El Regne de l'Esperit. El Transcendent, del Món Antic al Renaixement
El Reino del Espíritu. Lo Transcendente, del Mundo Antiguo al Renacimiento
O Reino do Espírito. O Transcendente, do Mundo Antiguo ao Renascimento

Jun-Dic 2024
ISSN 1676-5818

se basó, así como el resultado de la pesquisa hecha a los conversos. Esos fundamentos formarán parte de la *Apelación y suplicación* de Marcos García de Mora.

Después del 28 de noviembre y antes de ser detenido y sentenciado a muerte Marcos García de Mora.

Redacción de la *Apelación y suplicación* por Marcos García de Mora.

Antes de marzo de 1450. Pudiera, también, ser anterior a la *Suplicación y requerimiento*.

Anónima *Carta de privilegio de Juan II a un hijodalgo*.

II. Textos proconversos

A. Textos anteriores a las bulas papales

II.1. Textos menores

Anterior a la promulgación de la *Sentencia-Estatuto*.

Correspondencia, no conservada, de Alfonso de Cartagena sobre el problema converso con el rey Juan II.

28 de agosto de 1449

García Álvarez de Toledo, colaborador del cardenal Torquemada, es el probable autor del *Sermo in die Augustini*. Este texto debió ser conocido por Marcos García de Mora, bien directamente, bien de oídas, porque en su *Apelación y suplicación* se hace eco de las cinco propuestas heréticas del *Sermo*.

Agosto de 1449.

Consolatio pro conuersis, posiblemente obra de García Álvarez de Toledo.



Humberto Schubert COELHO (org.). *Mirabilia Journal* 39 (2024/2)
The Kingdom of the Spirit. The Transcendent, from the Ancient World to the Renaissance
El Regne de l'Esperit. El Transcendent, del Món Antic al Renaixement
El Reino del Espíritu. Lo Transcendente, del Mundo Antiguo al Renacimiento
O Reino do Espírito. O Transcendente, do Mundo Antiguo ao Renascimento

Jun-Dic 2024
ISSN 1676-5818

II.2. Textos mayores

Antes del 24 de septiembre de 1449.

Defensorium unitatis christianae de Alfonso de Cartagena, obra comenzada después de la *Sentencia-Estatuto* del 5 de junio de 1449;

Tractatus contra madianitas et ismaelitas, de Juan de Torquemada, comenzado a partir de finales de junio o comienzos de julio de 1449;

Tractatus super factis Toleti, de Alonso Díaz de Montalvo, comenzado a partir de finales de junio o comienzos de julio de 1449.

B. Textos posteriores a las bulas papales

Segunda quincena de octubre de 1449

Instrucción del Relator para don Lope de Barrientos, obispo de Cuenca, escrita por Fernando Díaz de Toledo, el Relator.

Entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre

Contra algunos çicanadores de la nación de los convertidos del pueblo de Israel, de Lope de Barrientos.

Entre 1454 y 1458

Quaesitum a domino Lupo de Barrientos episcopo Conchensi, illustrissimi domini nostri Enrici Castellae Legionisque confessore cancellarioque maiore ac eiusdem regiae maiestatis consiliario, per quendam bacalarium eiusdem paternitatis familiarem et deuotum, de Lope de Barrientos.

Traducción castellana anónima del texto anterior: *Traslado de una proposición fecha al muy reverendo magnífico señor don Lope de Barrientos*.



Humberto Schubert COELHO (org.). *Mirabilia Journal* 39 (2024/2)
The Kingdom of the Spirit. The Transcendent, from the Ancient World to the Renaissance
El Regne de l'Esperit. El Transcendent, del Món Antic al Renaixement
El Reino del Espíritu. Lo Transcendente, del Mundo Antiguo al Renacimiento
O Reino do Espírito. O Transcendente, do Mundo Antiguo ao Renascimento

Jun-Dic 2024
ISSN 1676-5818

III. Bulas del papa Nicolás V

24 de septiembre de 1449

Bula *Humani generis inimicus*.

Bula *Si ad reprimendas peruersorum audacias*.

Bula *Nuper siquidem ad aures nostras*.

28 de octubre de 1450

Bula *Cum autem sint*.

29 de septiembre de 1451

Bula *Considerantes ab intimis*.

2 de noviembre de 1451

Bula *Inter curas multiplicis*.

En lo que toca al contenido de la obra, debe empezar señalándose que fue escrita antes que la *Instrucción* del Relator y muchas de las autoridades, referencias, ideas y planteamientos parecen haberse inspirado e incluso derivar de aquel. Se trata de un *libellus* (obra de circunstancias, ensayo), dirigido al rey Juan II y redactado en latín porque el autor lo diseñó para ser enviado al papa Nicolás V, exponiendo las medidas que el mismo debería tomar ante la rebelión y el problema converso, es decir, que dé a conocer que el camino emprendido por los rebeldes está fuera de la fe católica, y que en consecuencia se debe proceder penalmente contra los extraviados y los que los favorecen.

De hecho, la obra se escribe cuando a Cartagena le llega parte del libelo de Marcos, la dedicada a las autoridades, entre las que están incluidos los cánones, que acompañaron a la *Sentencia-Estatuto* en su viaje a Roma. La obra refleja un profundo conocimiento de asuntos civiles y eclesiásticos de la que Cartagena ya había dado muestra durante su



Humberto Schubert COELHO (org.). *Mirabilia Journal* 39 (2024/2)
The Kingdom of the Spirit. The Transcendent, from the Ancient World to the Renaissance
El Regne de l'Esperit. El Transcendent, del Món Antic al Renaixement
El Reino del Espíritu. Lo Transcendente, del Mundo Antiguo al Renacimiento
O Reino do Espírito. O Transcendente, do Mundo Antiguo ao Renascimento

Jun-Dic 2024
ISSN 1676-5818

participación en el Concilio de Basilea. Cartagena divide su obra en tres partes, que los autores resumen de la siguiente manera:

La primera será de carácter general y tratará sobre la división en tres grandes períodos de la Historia Sagrada. La segunda, partiendo de y apoyándose en la anterior visión universal del tiempo sagrado, tratará en cuatro teoremas sobre la redención por Cristo del pueblo de Israel, sobre la recepción por los gentiles de la salvación de Jesucristo, sobre el ingreso en la fe católica tanto de israelitas como de gentiles, una vez llegados por el sagrado bautismo, y sobre la recuperación por los procedentes de uno y otro lugar y llegados a la fe católica de cualquier excelencia, nobleza o don que tuvieran antes. La tercera aborda los extravíos (herejías o cismas) en los que incurren quienes intentan quebrar la unidad cristiana y separar a los unos de los otros. (83)

En conclusión, en el esquema de la manifestación de las tres leyes (natural, judía, de gracia) y dentro de una eclesiología de la salvación del género humano a través de un mensaje dirigido a todos los fieles, Cartagena defiende la participación total de los conversos judíos en la Iglesia de Cristo y la restitución de sus dignidades, haciendo que la posición de los rebeldes toledanos quede totalmente desprestigiada por la debilidad de sus argumentos.

La edición del *Defensorium* es impecable. Los autores concluyen que tanto los manuscritos *A* como *B* han cometido errores y ninguno es mejor que el otro. Son, además, independientes el uno del otro respecto al arquetipo común a ambos, por lo que optan, en su deseo de reconstruirlo y llegar al original de Cartagena, por servirse de ambos en la constitución del texto del *Defensorium*. Dispuesta en páginas enfrentadas que permiten seguir el texto, con aparato crítico y de notas explicativas, la traducción cuenta como uno de sus mayores éxitos el haber conseguido un español en la traducción que se lee con enorme fluidez y evita en todo momento ese regusto de lengua artificial o impostada. Sólo queda concluir recordando lo que dicen los propios autores en su introducción:



Humberto Schubert COELHO (org.). *Mirabilia Journal* 39 (2024/2)
The Kingdom of the Spirit. The Transcendent, from the Ancient World to the Renaissance
El Regne de l'Esperit. El Transcendent, del Món Antic al Renaixement
El Reino del Espíritu. Lo Transcendente, del Mundo Antiguo al Renacimiento
O Reino do Espírito. O Transcendente, do Mundo Antiguo ao Renascimento

Jun-Dic 2024
ISSN 1676-5818

El *Defensorium* ha puesto a prueba nuestra capacidad de escucha y nos ha obligado a profundizar en nuestra propia lengua. Sí, eso es lo que hemos intentado hacer desde una actitud de acribia, precisión y rigor filológico, de trato cuidadoso con las palabras—porque las palabras importan, cómo se dicen y cómo se escuchan, cómo se escriben y cómo se leen—: escuchar lo que Alfonso de Cartagena le dice al rey Juan II (y al papa Nicolás V) para ofrecérselo a los lectores, en latín y en español.

Fecimus quod potuimus, faciant meliora potentes



Humberto Schubert COELHO (org.). *Mirabilia Journal* 39 (2024/2)
The Kingdom of the Spirit. The Transcendent, from the Ancient World to the Renaissance
El Regne de l'Esperit. El Transcendent, del Món Antic al Renaixement
El Reino del Espíritu. Lo Transcendente, del Mundo Antiguo al Renacimiento
O Reino do Espírito. O Transcendente, do Mundo Antigo ao Renascimento

Jun-Dic 2024
ISSN 1676-5818

**Incipit libellvs qui dicitvr *Defensorivm vnitatis chri-*
stianae et dirigitvr serenissimo ac potentissimo prin-cipi
domino Ioanni regi Castellae et Legionis svpremo domino
nostro**

5

Prologvs

Scripseram pridie uestrae regiae maiestati, potentissime princeps, pau- cula quaedam sub uestro hispano idiomate, quae mihi tunc occurrebant, ad exhortationem reductionemque illorum, si aliqui sunt, quos inaduer- tentia, ignorantia, liuor, aliaue animi passio ex illis quas, proh dolor, huma-

10 nus saepe animus sentit, in eam prorumpere fecit haesitationem, dubieta- tem, opinionem, credulitatem aut alterius gradus seu generis assertionem quae unitatem ecclesiae catholicae quae unica purissima columba (Cant. 6,<8>) est sine macula et ruga (Eph. 5,<27>) uel christiani populi qui sub ea ut sub omnium fidelium piissima matre fideliter uiuit, quomodolibet

15 offendere posset et inconsutibilem (Ioh. 19,<23>) tunicam Christi qua- licumque scissura dirumpere. Ac tanta fuit celsitudinis uestrae deuotio tamque benigna affabilitas, ut gratitudinem quandam ex litterulis meis sen-

1 Incipit — domino nostro *A*: Reuerendissimo in Christo Patris et Domini D. Alfonsi de Cartagena Episcopi Burgensis Iuris utriusque Doctoris eximii, in libellum suum, qui dicitur Defensorium unitatis christianae ad Serenissimum principem Dominum Ioannem Castellae et Legionis, etc., Regem potentissimum *B*. 14 omnium *B*: omni *A* • piissima *A*: purissima *B* 15 inconsutibilem *B*: inconsutibilem *A*



Humberto Schubert COELHO (org.). *Mirabilia Journal* 39 (2024/2)
The Kingdom of the Spirit. The Transcendent, from the Ancient World to the Renaissance
El Regne de l'Esperit. El Transcendent, del Món Antic al Renaixement
El Reino del Espíritu. Lo Transcendente, del Mundo Antiguo al Renacimiento
O Reino do Espírito. O Transcendente, do Mundo Antigo ao Renascimento

Jun-Dic 2024
ISSN 1676-5818

Comienza el ensayo titulado *Defensa de la unidad cristiana que se dedica al muy sereno y poderoso príncipe don Juan, rey de Castilla y León, nuestro supremo señor*

Prólogo

Había escrito la víspera a Vuestra Regia Majestad, muy poderoso príncipe, unas pocas notas en vuestra lengua hispana que me iban asaltando el pensamiento para advertir y reconducir a aquellos –que algunos hay– a los que la inadvertencia, la ignorancia, la malevolencia o cualquier otra afección del alma –de esas que en ocasiones padece el alma humana, ¡qué lástima!– precipitaron a esa incertidumbre, duda, opinión, credulidad u otro tipo de postura o afirmación que pudiera de cualquier modo dañar la unidad de la Iglesia católica, que es la única purísima paloma² (Cant. 6,8) sin mancha ni arruga (Ef. 5,27), o al pueblo cristiano, que bajo esta, como bajo una muy misericordiosa madre de todos los fieles, vive conforme a la fe, y desgarrar la túnica sin costura (Jn 19,23) de Cristo con algún rasguño. Tamaña fue la dedicación de Vuestra Alteza y tan bondadosa la afabilidad como para sentir cierta gratitud por mis modestas cartas y dig-

² Entre los variados simbolismos representados en la Biblia (Antiguo y Nuevo Testamento) por la palabra «paloma» podemos citar los siguientes: el de mensajera de promesas y buenas noticias, como cuando a punto de cesar el diluvio volvió al arca de Noé portando en su pico una rama de olivo recién arrancada (Gn. 8,11); el de manifestación del amor («mi paloma») aplicado a la amada (Cant. 2,14; 5,2); el de Espíritu de Dios que en forma de paloma descendió del cielo en el bautismo de Jesús (Mt. 3,16); el de ofrenda ofrecida sobre todo en los ritos de purificación tras el nacimiento de las criaturas (Nm. 6,10), de ahí la presencia en el templo de los vendedores de palomas, que, junto con los cambistas, fueron expulsados de allí por Jesús (Mt. 21,12). Es el significado de extrema pureza de la amada el que Cartagena aplica aquí a la Iglesia católica, como esposa de Jesucristo, bien recurriendo directamente al pasaje del Cantar de los Cantares (6,8), o indirectamente a través de una cita de Jerónimo (en realidad Agustín) como en el capítulo segundo de la tercera parte de esta obra. Como puede observarse en el texto sagrado, la paloma no se considera todavía un símbolo de paz.